

CCV/2026/00909

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO**

**1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

**2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

<b>Entidad contratante</b>	Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (CCVM)
<b>Órgano de contratación</b>	El Gerente del CCVM junto con el Director de Comunicación y Abonados, mancomunadamente.
<b>Responsable del contrato</b>	El Director de Comunicación y Abonados

**3. OBJETO Y LOTES**

<b>Objeto del contrato</b>	Servicio profesional de fotógrafo para los eventos del Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
<b>Código CPV</b>	79961000-8 Servicios de fotografía.

<b>Justificación de la no división en Lotes</b>	<p>El objeto del contrato consiste en la prestación integral de servicios profesionales de fotografía para la cobertura de eventos deportivos y no deportivos organizados en el CCVM, incluyendo tanto la captación de imágenes como su difusión y conexión con abonados y terceros interesados.</p> <p>Dada la naturaleza unitaria del servicio, que requiere una coordinación continua, homogeneidad en los criterios técnicos y estéticos, así como una gestión centralizada de los contenidos generados, la eventual división en lotes podría comprometer la adecuada ejecución del contrato generando ineficiencias operativas y dificultades de coordinación y supervisión.</p> <p>Por todo lo anterior, se considera que la división en lotes no procede, optándose por su licitación mediante un único contrato.</p>
-------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**4. NECESIDAD DEL CONTRATO**

<b>Necesidad</b>	El CCVM necesita contar con un servicio profesional de fotografía que garantice la cobertura de los eventos deportivos, sociales institucionales y corporativos que organiza y en los que participa, con el fin de documentar, difundir y poner en valor su actividad, así como mantener informados a sus abonados y públicos de interés.
------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CCV/2026/00909

<b>Justificación de la necesidad del contrato</b>	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación del expediente conforme a la LCSP, al no disponer de medios materiales y personales suficientes.
<b>Satisfacción de la necesidad</b>	A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.  Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

#### 5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

<b>Calificación del Contrato</b>	Servicio
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria

#### 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

<b>Plazo inicial</b>	Desde la siguiente fecha: 20 de junio de 2026 o fecha de formalización si fuera posterior
<b>Duración inicial</b>	24 meses.
<b>Plazos parciales</b>	Conforme al PPT
<b>Prórrogas</b>	2.
<b>Duración de cada prórroga</b>	Hasta un máximo de 12 meses.
<b>Duración máxima</b>	48 meses.
<b>Justificación de la duración</b>	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.  La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.

#### 7. PRESUPUESTO

<b>PBL (sin IVA)</b>	65.000,00 €
<b>PBL (con IVA)</b>	78.650,00 €
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial.
<b>Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	Sí, a los efectos de la D.A.33ª de la LCSP. Las cuantías estimadas del contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.

CCV/2026/00909

	<p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante el contrato.</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</p>
<b>Justificación</b>	Según precios de mercado.

Se estima el precio por cada sesión en 500,00 € independientemente de su duración y de si se realiza en fin de semana o festivo.

#### 8. VALOR ESTIMADO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	<p>Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).</p> <p>Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.</p>
<b>Prórroga 1</b>	32.500,00 €
<b>Prórroga 2</b>	32.500,00 €
<b>Valor estimado</b>	130.000,00 €

#### 9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

<b>Plazo mínimo</b>	<p>Abierto simplificado: 15 días naturales (servicios y suministros)</p> <p>El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados</p>
---------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sobre	Documentación
<p><b>Sobre único:</b>            Documentación administrativa y oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alternativamente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Anexo I</li> <li>○ <a href="#">DEUC</a> y Anexo II</li> </ul> </li> <li>• ANEXO III: OFERTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS</li> <li>• <b>ROLECE</b> que contenga la siguiente información o, alternativamente copia de<sup>1</sup>:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil</li> <li>○ Escritura de poder</li> <li>○ DNI del apoderado(s)</li> <li>○ Solicitud de inscripción en ROLECE.</li> </ul> </li> <li>• Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.</li> <li>• Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus</li> </ul>

<sup>1</sup> Conforme art. 159.4.a) LCSP todos los licitadores que se presenten **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, **o bien contar con la solicitud de inscripción** en dichos registros, **antes de la fecha final de presentación de ofertas**

CCV/2026/00909

	<p>obligaciones con la Seguridad Social, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación acreditativa de los requisitos de la adscripción de medios.</li> <li>• Documentación acreditativa de los criterios de valoración cuantificables automáticamente o mediante fórmulas ofertados: CO2 y CO3 (documentación detallada en el punto 3 del PPT).</li> </ul>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**10. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES**

<p><b>Solvencia económica y financiera:</b> Volumen anual de negocios</p>	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual al <b>100% del valor estimado medio anual del contrato</b>	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I o DEUC y Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato.		

CCV/2026/00909

<b>Solvencia técnica o profesional:</b> Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Certificado de buena ejecución del contrato por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado medio anual del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.		

#### 11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

<b>Medios personales</b>	Requisito	El personal asignado deberá cumplir con los perfiles y requisitos mínimos que son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Un fotógrafo con una experiencia mínima de <b>tres años</b> en servicios fotográficos o audiovisuales en eventos de similares características.</li> </ul>
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Currículum vitae del personal adscrito al contrato.</li> <li>Documentación acreditativa de la experiencia profesional (certificados de buena ejecución, contratos o declaración responsable).</li> </ul>
	Justificación	Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución se requiere la adscripción de personal con experiencia suficiente en la prestación de servicios fotográficos en eventos, lo que permite asegurar una adecuada planificación, coordinación y ejecución de los trabajos, así como la calidad del servicio prestado.

<b>Medios materiales</b>	Requisito	El adjudicatario deberá aportar el siguiente equipo profesional necesario para la ejecución del servicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cámara mirrorless o DSLR de sensor Full Frame o APS-C.</li> <li>Objetivos. Fijos o zoom que cubran el rango de 35 a 200mm</li> <li>Flash de zapata y kit softbox de iluminación estudio.</li> <li>Trípode.</li> <li>Baterías: Mínimo 3.</li> </ul>
--------------------------	-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CCV/2026/00909

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 tarjetas de memoria con un mínimo, cada una de ellas, de 128Gb y una velocidad de procesamiento y escritura mayor de 200MB/S</li> <li>- Equipo informático (ordenador o smartphone) para realizar edición y envío in situ y al instante.</li> </ul>
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar lo siguiente: declaración responsable de disponer de los medios materiales exigidos.
	Justificación	Correcta ejecución del servicio.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

<b>CO1: PRECIO POR SESIÓN FOTOGRÁFICA</b>	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra ofertada coincide con el importe máximo puntuación será 0</p> <p>El precio máximo que se puede ofertar por día de trabajo es de 500 €</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = <math>8 \cdot A / B</math></p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A: oferta más baja</li> <li>• B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Documentación para aportar	Anexo III
	Puntuación máxima	80
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

<b>CO2: Mejora experiencia del fotógrafo</b>	Descripción	Se dará puntuación por la ampliación del horario según franjas, tal y como se detalla a continuación.	
	Fórmula	Experiencia	Puntos
		1 año más de experiencia (total 4 años)	2
		2 años más de experiencia (total 5 años)	4
		3 años más de experiencia (total 6 años)	6
		3 años más de experiencia (total 7 años)	8
3 años más de experiencia (total 8 años)	10		
Justificación	Incrementa la calidad en la ejecución del servicio.		

<b>CO3: Mejora aportación de dron al servicio</b>	Descripción	Se dará puntuación al licitador que aporte un dron (según exigencias del PPT) al servicio.	
	Fórmula	Oferta	Puntos

CCV/2026/00909

		Aporta dron	0
		No aporta dron	10
	Justificación	Incrementa la calidad en la ejecución del servicio.	

### 13. BAJA ANORMAL

<b>Cálculo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.</li> <li>○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.</li> <li>○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.</li> <li>○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</li> </ul>
----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Justificación</b>	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 14. MESA DE CONTRATACIÓN

<b>Procede</b>	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
<b>Composición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia: D. Antonio Vos Saz</li> <li>• Vocal jurídico: D<sup>a</sup>. Inmaculada Martorell Silgo</li> <li>• Vocal económico: D. Antonio Vos Saz.</li> <li>• Vocal técnico: D. Gabriel Arregui García</li> <li>• Secretaría: D<sup>a</sup>. Inmaculada Martorell Silgo</li> </ul>

### 15. GARANTÍAS

<b>Importe</b>	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
<b>Plazo</b>	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas

CCV/2026/00909

#### 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

<b>En materia de protección a la infancia</b>	La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Para ello, deberá garantizar que todo el personal que adscriba a la ejecución del contrato y que pueda tener contacto habitual, directo o indirecto, con personas menores de edad, cumple el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, trata de seres humanos o explotación de menores. También deberá garantizar que dicho personal tiene información sobre lo dispuesto en la Ley mencionada y ha recibido formación al respecto.
<b>Modo de acreditación</b>	Al inicio de cada anualidad, el adjudicatario deberá aportar, respecto de cada una de las personas adscritas al contrato que puedan tener contacto con menores, certificado negativo de Delitos de naturaleza sexual, expedido por el Ministerio competente. También deberá presentar al inicio del contrato declaración responsable acreditando que dicho personal ha recibido información sobre las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 8/2021 y formación básica en materia de protección a la infancia y la adolescencia.
<b>Justificación</b>	La presente condición especial de ejecución se establece en atención a la naturaleza del contrato, que implica la captación de imágenes en eventos deportivos y sociales del CCVM en los que participan o pueden estar presentes personas menores de edad.

#### 17. OBLIGACIONES ESENCIALES

<b>Contractuales</b>	Cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos. Cumplimiento de las mejoras ofertadas como criterios de adjudicación.
<b>Naturaleza</b>	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

#### 18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

<b>Plazo</b>	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
<b>Documentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación del apartado 9 del CCP a excepción del Anexo I o el DEUC Y el Anexo II, que imperativamente deben presentarse en el Sobre Único junto al Anexo III.</li> <li>• Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías.</li> <li>• Documentación exigida en el PPT en el caso de que el licitador propuesto como adjudicatario presente como mejora la aportación de dron al servicio.</li> </ul>

#### 19. EJECUCIÓN

<b>Lugar de ejecución</b>	Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
---------------------------	-------------------------------------

#### 20. FACTURACIÓN

<b>Régimen de pago</b>	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de
------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CCV/2026/00909

	<p>presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el CCMV por correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:proveedores@ccvm.es">proveedores@ccvm.es</a> antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 21. PENALIZACIONES

<b>Demora en la prestación</b>	<p>Por cada día de demora en la entrega de los trabajos según el PPT, se aplicará una penalidad de 50,00 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias.</p>
<b>Ejecución defectuosa</b>	<p>Por la no asistencia a un evento sin causa debidamente justificada, se le aplicará una penalidad de 500,00 €, reiterable.</p> <p>Por cualquier incumplimiento del contrato (según lo establecido en el PPT) si no se corrige en el plazo de 1 día desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 50 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias.</p>

### 22. SUBCONTRATACIÓN

<b>Subcontratación</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Modo</b>	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas.</p>	
<b>Límites</b>	<p>No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación básica de la prestación del servicio</li> </ul>	

### 23. TRATAMIENTO DE DATOS

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Responsable del tratamiento</b>	CCVM	
<b>Encargado del tratamiento</b>	El adjudicatario del contrato de servicio profesional de fotógrafo para los eventos del CCMV	
<b>Finalidad del tratamiento</b>	<p>Captación, tratamiento y gestión de imágenes de los eventos deportivos, sociales organizados por el CCMV, con fines de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión institucional (web, redes sociales, publicaciones, boletines, etc.)</li> <li>• Archivo histórico y documental del CCMV.</li> <li>• Promoción de actividades y servicios del CCMV.</li> </ul>	
<b>Datos personales tratados</b>	<b>Categoría de datos</b>	<b>Descripción</b>
	Datos identificativos	Fotografías en las que aparecen personas físicas o identificables.

CCV/2026/00909

	Datos contextuales	Participación en eventos, actividades deportivas o sociales.
<b>Colectivos de interesados afectados</b>	<b>Colectivo</b>	<b>Descripción</b>
	Abonados del CCVM	Personas físicas que ostentan la condición de abonados del CCVM y que participan o asisten a las actividades y eventos organizados por la entidad.
	Usuarios de instalaciones	Personas que hacen uso de las instalaciones deportivas, sociales o de hostelería del CCVM y que pueden ser captadas de forma accesoria durante la prestación del servicio.
	Participantes en eventos deportivos y sociales	Personas que intervienen activamente en competiciones, actividades deportivas, actos sociales o eventos organizados por el CCVM.
	Patrocinadores y terceros vinculados	Representantes de entidades patrocinadoras, colaboradores o invitados institucionales que participen o están presentes en los eventos.
	Menores de edad	Personas menores de edad que participan en actividades deportivas, escuelas, competiciones o eventos organizados por el CCVM, cuya imagen pueda ser captada en el marco del servicio, con las debidas garantías legales.
<b>Operaciones de tratamiento</b>	<b>Operación de tratamiento</b>	<b>Descripción</b>
	Captación de imágenes	Obtención de fotografías durante la celebración de eventos deportivos, sociales, institucionales y corporativos organizados por el CCVM, en las que pueden aparecer personas físicas identificadas o identificables.
	Edición y selección de imágenes	Revisión, clasificación, tratamiento técnico y edición de las imágenes captadas, incluyendo ajustes de calidad, encuadre, iluminación o formato.
	Almacenamiento y archivo	Custodia temporal de las imágenes por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, así como su posterior archivo en los sistemas del CCVM para fines institucionales y documentales.
	Cesión al CCVM	Transferencia de imágenes al CCVM en los formatos y condiciones establecidos en el contrato, pasando a formar parte de su archivo fotográfico.
	Publicación y difusión en medios institucionales	Utilización de las imágenes por parte del personal autorizado del CCVM para su gestión, revisión, selección y uso en las distintas finalidades previstas.
	Acceso y consulta	Acceso a las imágenes por parte del personal autorizado del CCVM para su gestión, revisión, selección y uso en las distintas finalidades previstas.
	Supresión y bloqueo	Eliminación o, en su caso, bloqueo de las imágenes cuando dejen de ser necesarias para la finalidad para la que fueron tratadas o cuando así lo exija la normativa aplicable
<b>Naturaleza</b>	<p>Tendrá la consideración de condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018.</p> <p>Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar el adecuado tratamiento de las imágenes, especialmente en el caso de menores de edad, respetando en todo momento la normativa aplicable y las instrucciones del CCVM.</p>	

**CCV/2026/00909**

	Esta obligación tiene carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con el artículo 211 de la LCSP.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Madrid,

Director de Comunicación y Abonados